



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 15 de junio de 2023

Servidumbre No. 2021-00397

1. Téngase en cuenta que el demandado contestó la demanda dentro del término legal, solicitó pruebas y manifestó inconformidad respecto del avalúo aportado.
2. Se reconoce personería adjetiva a Catalina Otero Franco como apoderada del demandado en los términos del poder conferido.
3. De conformidad con el artículo 2.2.3.7.5.3. del Decreto 1073 de 2015 numeral 5, y atendiendo a la inconformidad expresada por el extremo pasivo, se hace menester designar perito para la elaboración de un dictamen pericial.

Entonces, de la Lista de Auxiliares registrados en el IGAC¹ se designa a Wilde Tomas Araujo Ortega pues reside en el mismo departamento del bien objeto de la servidumbre; este puede ser notificado al correo wildearaujo142@gmail.com y número de teléfono 3008082405.

Por Secretaría remítasele las comunicaciones pertinentes, incluyendo copia del expediente e indicándole los datos de ubicación del predio sobre el cual deberá elaborar el dictamen pericial.

4. La disposición referida previamente estipula otro perito escogido de la lista de auxiliares del Tribunal Superior, pero como tal lista no se ha configurado a la fecha, se prescindirá de este en virtud de la celeridad procesal.

NOTIFÍQUESE (),

LUIS GUILLERMO NARVAEZ SOLANO

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

¹ <https://igac.gov.co/es/contenido/lista-de-peritos-auxiliares-de-la-justicia-resolucion-639-de-2020> La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 45 del 16 de junio de 2023

Rosa Liliana Torres Botero
Secretaría

